

o fundamento que pueda convenirle
citara siempre pronto siguiendo el
espíritu de su dictamen en el anterior
Cavildo o adherirse a qualquier otro
permanencia o idea mas pronta y mas
favorable a la Autoridad y repablan
de esta Ciudad, como del alivio de las
Causas publicas, suplicando y pidiendo
al Sr. Corregidor que de su proposicion y
voto en este Cavildo se le de por testi-
monio y proteccion que en tiempo
alguno pueda ser gravada al expo-
nente Civ. ni comun qualquiera
otra resolucion contraria por la qual
no se conija lo que todos apeteccimos
como es quedarnos como estabamos
antes que se animare la Comunion y
aun continuas.

El Sr. D. Andres Fernandez Valera Dijo
que su dictamen o voto es lo que
contiene el papel adjunto que ha
entregado firmado, el que se copie
o cologue en el Libro Capitular

El Sr. D. Josef Gomez Altamirano Dijo

